

SECRETARIA DE EDUCACION

CIRCULAR No. 02717 de 2013

DE: SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO EDUCATIVO.

PARA: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

ASUNTO: ORIENTACIONES FINALES PROCESO DE EVALUACION DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES REGIDOS POR EL DECRETO 1278 DE 2002.

La Secretaría de Educación del Atlántico, brinda orientaciones metodológicas finales, dirigidas a Directores de Núcleo, Directivos Docentes y docentes, de los establecimientos educativos y demás miembros de la comunidad educativa, para la aplicación de la fase final de los procesos de evaluación de docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002.

El proceso de evaluación 2013, ha sido un proceso de mejoramiento continuo, inició con la fase 1 de acercamiento a la evaluación, fase 2 establecimientos de equipos de evaluación y la definición de los acuerdos de contribuciones individuales entre evaluados y evaluadores, ya recibidos por la Secretaría y que son base para la finalización del proceso de evaluación, cuyo cronograma quedó establecido en Resolución No. 01984 del pasado 26 de agosto de 2013 en artículo cuarto.

Les recordamos las siguientes puntualidades para el cierre de este proceso:

- 1) El cierre del proceso de evaluación 2013 está calendado 06 de diciembre de 2013, de acuerdo a calendario académico 2013 vigente.
- 2) La fecha límite para radicación de protocolos de evaluación por parte de evaluadores es el día 14 de diciembre de 2013, de acuerdo a Resolución No. 01984 expedida el día 26 de Agosto/2013
- 3) La Evaluación y valoraciones finales de los desempeños de periodo de prueba y desempeño anual, son responsabilidad de los evaluadores, previos procesos de concertación y revisión de las evidencias presentadas por los evaluados, quienes entregarán a sus evaluadores **CARPETA DE EVIDENCIAS** que reposarán en la rectoría y/o coordinación del Establecimientos Educativo, **CD** de Evidencias que será radicado en la Secretaría con el protocolo **ORIGINAL**, firmado por evaluado y evaluador, del cual debe reposar copia en archivo del Establecimiento Educativo y entregar copia al evaluado.
- 4) La valoración final debe ser sobre los acuerdos de contribuciones pactados entre evaluadores y evaluados y remitidos a esta Secretaría.
- 5) La radicación de protocolos en la Secretaría de Educación cierra el día 14 de Diciembre, las radicaciones se harán por Establecimiento Educativo con oficio remisorio firmado por el Rector del establecimiento Educativo para el caso de docentes y directivos docentes (Coordinadores) y con oficio de Directores de Núcleo para el caso de directivos docentes (Rectores) evaluados.
- 6) La Secretaría de Educación recomienda a los evaluadores revisión anticipada de los CD que serán radicados en la Secretaría, constatando que las evidencias allí dispuestas sean las

SECRETARIA DE EDUCACION

CIRCULAR No. **02717** de 2013

pertinentes y relacionadas con las contribuciones acordadas, teniendo en cuenta que en él, deben reposar como mínimo los planes de área, proyectos liderados por los docentes y/o directivos docentes, evidencias fotográficas (un máximo de 10 por gestión), escaneos de asistencias a eventos, capacitaciones, etc., evaluaciones y formatos de apoyo del trabajo en el aula, títulos recientes obtenidos por los evaluados, entre otros.

- 7) El rector debe diligenciar el formato en el área y nivel de desempeño que se encuentra actualmente el docente y/o directivo docente evaluado, si este ha sido reubicado debe anexar el acto administrativo por medio del cual se le reubica o asigna un encargo, para poder argumentar el cambio de protocolo.
- 8) Los recursos de reposición y apelación de los cuales hagan uso los evaluados, serán atendidos por esta Secretaría en los tiempos establecidos por la Ley y el Decreto 1278.
- 9) Se recomienda para la evaluación de desempeño anual que los docentes y/o directivos docentes evaluados, en el aparte de Plan de desarrollo personal y profesional, se propongan por lo menos una competencia objeto de mejoramiento con unas estrategias claras, concisas y viables de alcanzar

**PUNTUALIDADES PARA EVALUACION DE DOCENTES TUTORES DEL PROGRAMA PTA**

- 1) Los protocolos a utilizar para la evaluación de docentes con rol de tutor del programa PTA, son los mismos para evaluación de desempeño anual.
- 2) La evaluación de docentes Tutores del Programa PTA por disposición del Ministerio de Educación Nacional debe ser definida antes del **25** de Noviembre de 2013, teniendo en cuenta que ellos deben en el aplicativo del MEN, digitar las valoraciones obtenidas en su proceso de evaluación.
- 3) Los protocolos de evaluaciones de docentes tutores del programa PTA, serán igualmente radicados **ORIGINALES**, firmados por evaluador y evaluado, por medio de oficio en la Secretaría de Educación en las fechas dispuestas para ello en Resolución No. 01984 del pasado 26 de agosto de 2013 y vendrán acompañados del CD con las evidencias del proceso

Atentamente,

**MONICA YADIRA TORRES ARCILA**  
SUB- SECRETARIA DE DESARROLLO EDUCATIVO  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
[mtorres@atlantico.gov.co](mailto:mtorres@atlantico.gov.co)  
Telf.3307305

13 NOV 2013

Proyectado por: Mónica Montaña Rada- Líder Evaluación  
Vo. Bo. Leovigilda Navarro Coordinadora de Calidad